

**Folio OFIC202601005
29-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202510303, de fecha 29 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido a la Superintendente de Electricidad y Combustibles;

(2) Oficio Ordinario Electrónico N° 310414, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Superintendente de Electricidad y Combustibles, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : MARTA CABEZA VARGAS
SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS" o "Ley").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.

Respecto de las autorizaciones "Concesión definitiva para el transporte o distribución de gas de red", "Concesión eléctrica definitiva" y "Solicitud de concesión provisional de gas de red", si bien el procedimiento se tramita ante la SEC, el pronunciamiento definitivo corresponde al Ministerio de Energía, circunstancia que se acoge para efectos de la clasificación.



ID 192775

En cuanto a las autorizaciones “Autorización de comercialización de productos de hidrógeno” y “Registro electrónico de tasadores”, ambas se incorporan al listado conforme a la clasificación propuesta.

Además, se acogieron las modificaciones relativas a las denominaciones y a las fuentes legales o reglamentarias, con la sola excepción del Decreto Supremo N° 1, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, por no constituir una fuente directamente vinculada a la autorización “Autorización para actuar como certificador, laboratorio de ensayos u organismos de inspección de productos eléctricos, de combustibles y otros dendroenergéticos, incluyendo la habilitación de los profesionales responsables que se desempeñen en dichas entidades”.

Finalmente, solicitamos tener presente que las fuentes normativas que deben incorporarse en el decreto clasificatorio se limitan a aquellas de rango legal o reglamentario, salvo en los casos en que normas de inferior jerarquía constituyan la única fuente normativa de la autorización respectiva.

Con todo, las fuentes normativas indicadas en su oficio se entienden comprendidas en el trabajo de elaboración del decreto clasificatorio y forman parte de los antecedentes que lo sustentan, los cuales quedarán disponibles para su consulta del público en <https://ogp.economia.cl/documentos/>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

FOM/BVW/CAV

Distribución

- Indicado
- Gabinete Subsecretaria de Economía
- Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	29-01-2026	
Código de verificación	655141	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	